



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 25811/2008.-

1

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Directorio del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) a través de su Resolución N° 3/08 que modifica su similar N° 2/08, aprueba el Reglamento Interno de Renovación de las Designaciones por Concurso de los Profesores Regulares y Auxiliares del mencionado Instituto; atento lo establecido por la cláusula transitoria ii) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 41858 cuyos términos este H. Cuerpo Comparte y lo dispuesto por la Ordenanza H.C.S. N° 6/08; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1 .-** Hacer lugar a lo solicitado por el Directorio del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) en su Resolución N° 3/08 que modifica su similar N° 2/08, obrante a fojas 9/14 que forma parte integrante de la presente y, en función de lo establecido por la cláusula transitoria ii) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobar el Reglamento Interno de Renovación de las Designaciones por Concurso de los Profesores Regulares y Auxiliares del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Universidad Nacional de Córdoba.

**ARTÍCULO 2 .-** Establecer que las solicitudes de evaluación deberán presentarse en los plazos mencionados en el artículo 7° de la Ordenanza H.C.S. N° 6/08.-

**ARTÍCULO 3 .-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Instituto de origen.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS  
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE**

gc

**Mgter. JHON BORETTO**  
SECRETARIO GENERAL

**Prof. Dr. GERARDO D. FIDELIO**  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**63**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
**INSTITUTO DE INVESTIGACION Y FORMACION EN**  
**ADMINISTRACION PUBLICA**



Córdoba, 17 de diciembre de 2008

**VISTO:**

- La Ordenanza N° 06 del año 2008 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba que reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares.

**CONSIDERANDO:**

- Que resulta necesario reglamentar la citada ordenanza y adecuarla a las particularidades que presenta el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Universidad Nacional de Córdoba
- Que siendo el IIFAP una unidad académica que sólo tiene a su cargo el dictado de carreras de posgrado, se propone que el Comité Evaluador se integre con cuatro docentes y un estudiante de sus posgrados, en lugar del alumno de grado del área de evaluación tal cual lo prescribe la Ordenanza 06/08.
- Que en la conformación del Comité se prevé la inclusión de dos miembros docentes del IIFAP, pero se admite, con carácter excepcional la integración con docentes de otra unidad académica de la UNC en caso de que sea imposible la cobertura de la totalidad de los cargos de los miembros titulares y suplentes con docentes de la unidad académica
- Que parte de su plantel docente sólo desarrolla actividades de docencia en el posgrado, razón por la cual en las pautas de evaluación se tomarán en consideración las particularidades que el mismo presenta.
- Que se han realizado modificaciones al texto del Reglamento Interno de Renovación de las Designaciones por Concurso de los Profesores Regulares y Auxiliares, aprobado por Resolución del Directorio del IIFAP N° 002/2008.

**EL DIRECTORIO DEL**  
**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Aprobar las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de Renovación de las Designaciones por Concurso de los Profesores Regulares y Auxiliares del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Universidad Nacional de Córdoba, que fuera aprobado por Resolución del Directorio del IIFAP N° 002/2008 y cuyo texto completo que consta de cinco (5) fojas forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º:** Pase a consideración del HCS para su aprobación.

**Artículo 3º:** De forma.

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL IIFAP N°: 003/2008**

Mter. CARLOS MARÍA LUCCA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Instituto de Investigación y Formación  
en Administración Pública (IIFAP) UNC

Lic. Osvaldo María Batta

Lic. ALICIA MAZA  
VOCAL DEL DIRECTORIO  
Instituto de Investigación y Formación  
en Administración Pública (IIFAP)-UNC

**REGLAMENTO INTERNO DE RENOVACIÓN DE LAS DESIGNACIONES POR CONCURSO DE LOS PROFESORES REGULARES Y AUXILIARES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IIFAP) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**



**ARTÍCULO 1º:** Este reglamento se dicta en cumplimiento de la ordenanza 06/08 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

**ARTÍCULO 2º:** La renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública se registrará en un todo por las disposiciones de la Ord. HCS 06/08 y por el presente reglamento.

**ARTÍCULO 3º:** El IIFAP, de acuerdo al Artículo 5º de la citada Ordenanza establece que se conformará un solo Comité Evaluador que tendrá a su cargo la evaluación de un máximo de 15 (quince) docentes. En caso que el número de postulantes exceda ese número, se conformará otro Comité y el Director Ejecutivo del IIFAP dispondrá por sorteo los postulantes que serán evaluados por cada Comité.

**ARTÍCULO 4º:** La Dirección Ejecutiva del IIFAP, en acuerdo con el Directorio del IIFAP, elevará al HCS la propuesta de integración de cada Comité Evaluador, según lo establecido en las Artículos 5, 6 y 9º de la Ordenanza 06/08, junto con los antecedentes respectivos. El Comité Evaluador estará integrado por cuatro docentes y un estudiante de las carreras del IIFAP. Dos miembros del Comité deberán ser o haber sido Profesores Regulares del IIFAP; uno deberá ser o haber sido Profesor Regular de otra Unidad Académica de Universidad Nacional y uno deberá ser o haber sido Profesor Regular de otra Universidad Nacional y ajeno a la Universidad Nacional de Córdoba en el área de evaluación o un especialista destacado en la temática de la Administración Pública. Los miembros docentes del Comité Evaluador deberán tener o haber tenido jerarquía docente igual o superior a la de los profesores a evaluar. El miembro estudiante deberá haber concluido el cursado de las materias y encontrarse en la etapa de realización de su trabajo final.

**ARTÍCULO 5º:** Cuando la integración del Comité Evaluador y la cobertura de la totalidad de los cargos de miembros titulares y suplentes de los miembros docentes del IIFAP sea de imposible cumplimiento, los cargos suplentes podrán ser cubiertos, en forma excepcional, por docentes que sean o hayan sido Profesores Regulares de la Universidad Nacional de Córdoba.

**ARTÍCULO 6º:** Los docentes cuya designación venza entre el 1º de marzo y el 31 de octubre de cada año en curso, deberán presentar su solicitud de evaluación antes del 1º de marzo de ese año. Dicha presentación implica, por parte del aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en la Ord. HCS 06/08, del presente reglamento y de toda otra reglamentación que la implemente.

La presentación de la solicitud deberá ir acompañada de:

- Plan de Actividades Académicas para el nuevo período al que aspira a ser designado.
- Carpeta de antecedentes, en original y copia, del período que se evalúa.

La presentación deberá realizarse en soporte papel debidamente firmado y en soporte digital ante la Coordinación en Formación del IIFAP.

**ARTÍCULO 7º:** La evaluación de la actividad académica de los Profesores ofrecerá las garantías a los docentes y a la Institución, conforme a lo establecido por la Ordenanza 06/08 y se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:



- Plan de Actividades Académicas presentado oportunamente para el período que se evalúa.
- Informes anuales del período en evaluación. Este informe será solicitado anualmente por la Coordinación en Formación y deberá presentarse según formulario que se adjunta en el Anexo I y que se archivarán en el legajo personal del aspirante. El diseño del formulario de informes anuales de actividades académicas contempla los criterios pertinentes para la evaluación de los docentes-investigadores del IIFAP.
- Informe sobre el desempeño docente en el grado, con el cargo docente del IIFAP, y en el posgrado emitidos por los responsables de la materia, cátedra, carrera de posgrado, programa de investigación, área o departamento. Si el docente no contara para su actividad con otro responsable, el informe deberá emanar del Coordinador de Formación. El informe deberá contemplar el cumplimiento del programa de actividades docentes propuesto, atención, seguimiento y evaluación de alumnos.
- Informe del responsable de cada proyecto de investigación en que el aspirante haya participado durante el período a evaluar. El informe deberá contemplar la participación en reuniones del equipo de investigación, participación en congresos /o jornadas, cumplimiento del plan de trabajo previsto individual y colectivamente. Si el docente no contara para su actividad con otro responsable, el informe deberá emanar del Coordinador de Investigación.
- Informe del responsable de cada proyecto de extensión en que el aspirante haya participado durante el período a evaluar, si correspondiere.
- Informe de las consultas a los estudiantes de grado y posgrado que hayan tenido al aspirante como docente durante el período a evaluar.
- Plan de actividades académicas para el período a ser designado.

**ARTÍCULO 8º:** Los aspectos instrumentales, procedimentales y operativos serán explicitados en un instructivo específico que establecerá la Directorio del IIFAP.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
INSTITUTO NACIONAL DE CÓRDOBA  
ANEXO I

INFORME ANUAL DE ACTIVIDAD ACADEMICA

APELLIDO Y NOMBRE DEL DOCENTE/INVESTIGADOR:

CARGO Y FUNCIÓN DENTRO DEL IIFAP:

CATEGORÍA DOCENTE EN EL PROGRAMA DE INCENTIVOS:

**1. Informe final de las actividades académicas realizadas en el año**

**1.1. FORMACIÓN DE POSGRADO** (si estuviera completando su formación de posgrado, consigne aquí las actividades desarrolladas: asistencia y aprobación de los cursos de posgrado, participación en seminarios, etc.)

**1.2. ACTIVIDAD DOCENTE DESARROLLADA** (sólo consignar la tarea docente ejercida con el cargo del IIFAP) (Especificar Asignatura, carga horaria, período de dictado, institución o dependencia)

- Docencia universitaria de grado
- Docencia universitaria de posgrado en el IIFAP
- Docencia universitaria de Posgrado en la Universidad Nacional de Córdoba, en otras Universidades Nacionales y/o en Universidades extranjeras

**1.3. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN** (incluye proyectos individuales y participación en proyectos colectivos). Especificar título del proyecto, director y carácter de la participación, institución o dependencia de radicación del proyecto, financiamiento y período de ejecución.

**1.4. ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA.** Especificar Tipo de actividad, carácter de la participación, lugar y fecha.

**1.5. ACTIVIDADES DE GESTIÓN ACADÉMICA.** Especificar Cargo, función, Institución y período.

**1.6. FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.** Especificar título del trabajo, nombre del tesista y/o becario, institución, estado actual.

- Dirección de trabajos finales de grado
- Dirección de trabajos finales de carreras de especialización



- Dirección de tesis de maestría
- Dirección de tesis de doctorado
- Dirección de becarios
- Tutorías

**1.7. PUBLICACIONES. Incluir datos editoriales, lugar y fecha de publicación, ISBN – ISSN según corresponda.**

- Artículos en publicaciones con referato
- Artículos en publicaciones sin referato
- Libros y capítulos de libros

**1.8. TRABAJOS TERMINADOS E INÉDITOS**

- Publicaciones en prensa
- Trabajos enviados y aun no aceptados para publicación
- Trabajos terminados y aun no enviados para publicación
- Tesis

**1.9. ACTUACIONES EN CONGRESOS, JORNADAS Y SIMPOSIOS. Consignar lugar, fecha y título de la ponencia.**

- En calidad de asistente
- En calidad de expositor y/o panelista
- En calidad coordinador
- En calidad de conferencista
- En calidad de organizador
- Otros

**1.10. PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE EVALUADOR (Tribunales de Tesis de grado y Posgrado, Jurado en Concursos, Comités Editoriales, Comisiones Evaluadoras de Secyt, Conicet, Agencia Córdoba Ciencia, y/u otros organismos). Consignar según corresponda datos completos.**



## **2. Plan de actividades**

**Especificar lineamientos generales de actividades a desarrollar el próximo año.**

**2.1. FORMACIÓN DE POSGRADO** (si estuviera completando su formación de posgrado, consigne aquí las actividades a desarrollar: asistencia a cursos de posgrado, participación en seminarios, etc.)

**2.2. ACTIVIDAD DOCENTE** (sólo consignar la tarea docente a ejercer con el cargo del IIFAP).

**2.3. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN** (incluye proyectos individuales y participación en proyectos colectivos). Especificar título del proyecto, director y carácter de la participación, institución o dependencia de radicación del proyecto, financiamiento y período de ejecución.

**2.4. ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA**

**2.5. ACTIVIDADES DE GESTIÓN ACADÉMICA**

**2.6. FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**2.7. PUBLICACIONES PREVISTAS**

**2.8. PRESENTACIONES PREVISTAS EN CONGRESOS, JORNADAS Y SIMPOSIOS**

**2.9. OTRAS ACTIVIDADES PREVISTAS QUE DESEE INFORMAR**

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the initials 'CP' below it.



Salio  
18-12-08

14 fs  
*[Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



INSTITUTO DE INVESTIGACION Y FORMACION EN ADMINISTRACION PUBLICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS

\* 18 DIC 2008 \*

14 fs.

MAURICIO E. PÁEZ

ENTRO - SALIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
PROSECRETARIA GENERAL

19 DIC 2008

Entró 10:00 Saló

FOLIOS: *[Signature]*